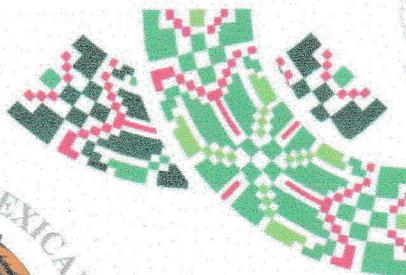


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 07 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
39 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

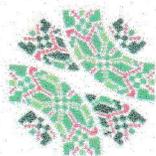
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2022.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Artículo 38. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 3% del presupuesto total autorizado.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tolentino se conforma por \$ 13,373,818.89 de gasto propio y \$ 24,002,543.77 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 41. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 42. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 11,852,348.89 , y se desglosan a continuación:

| | Partida | Presupuesto aprobado |
|--|---|----------------------|
| Participaciones Federales (Ramo 28) | Fondo General de Participaciones | 6,715,227.22 |
| | Fondo de Fomento Municipal | 1,983,783.92 |
| | Impuesto Especial sobre Producción y Servicios | 600,033.86 |
| | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 617,276.99 |
| | ISR de Enajenación de bienes inmuebles | 34,552.41 |
| | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 89,290.14 |
| | Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos | 23,192.28 |
| | Impuesto a la venta Final de Gasolina y Diesel | 238,992.07 |
| | Otras participaciones federales | 1,550,000.00 |
| | | |
| Participaciones Estatales | | |
| | | |
| | | |
| | Total | 11,852,348.89 |

Artículo 43. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

| | Fondo de Aportaciones | Presupuesto aprobado |
|---|--|----------------------|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) | 7,878,568.54 |
| 2 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 3,566,403.61 |



| Fondo de Aportaciones | Presupuesto aprobado |
|-----------------------|----------------------|
| Total | 11,444,972.14 |

Artículo 44. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo | Capítulo de gasto | | | | | | | | | Total |
|--|-------------------|--------|-----------|------|------|--------------|------|------|------|-------|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) | | | | | | 7,912,411.15 | | | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 230,000 | 52,100 | 51,876.80 | | | 3,198,584.20 | | | | |
| Total | | | | | | | | | | |

Artículo 45. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 230,000.00, para el ejercicio fiscal 2022

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 46. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 47. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Abril de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**